

pediente sancionador de referencia, durante el plazo de un mes desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

2609 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 23 de junio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2009, que requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2009, destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2009 (B.O.C. nº 77, de 23.4.09), por la que se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos, se procede a publicar la Resolución de esta Dirección General que se transcribe a continuación:

“Resolución nº 293, de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones, para el ejercicio 2009, destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2009 (B.O.C. nº 77, de 23.4.09), se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de la industrialización y comercialización de productos ganaderos.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en la base 4, apartado 1 de la Orden de convocatoria, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 17 de abril de 2009, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en la base 6, apartado 2 de la misma. En aplicación de lo dispuesto en la citada base, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I de esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen o completen los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2009.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación:
Dirección General de Ganadería

ANEXO I

Documentación Requerida

Nº Expediente	NIF / CIF	Peticionario	Documentación Requerida
05380301097	F3807021	ANCON SAT Nº 9231	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;18;19;20;21
053503030097	B35732726	ARQUEGRAN AGUIMES S.L.	4;5;6;9;14;15;16;18;21;22;23;24;25;26;27;28;29
053803019094	G38263372	ASOCIACION APICULTORES NINFA	2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25; 26;27;34
053803014090	G38947503	ASOCIACION INSULAR GANADEROS DE LA GOMERA	1;4;5;6;7;8;9;10;11;13;14;15;16;17;18;19;20;21;24;26;27;34
053803028092	B38450201	AVICONOR S.L.	7;32
053503014092	042891735R	CABRERA CABRERA DAVID	15;18;19;20;21;22;23;25;26;27;28;31;35
053803024099	078396622H	CABRERA NEGRIN ROSARIO	1;2;8;15;18;19;21;26;27
053503024091	078530065S	CANO CABRERA EVA	5;14;18;19;20;32;34
053503008097	B35092600	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON S.L.	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;18;21
053803032096	X3337956B	CASALLIGILA TITUANA CARLOS GUILLERMO	7;16;18;19;20;21;31;34
053503031098	B35355494	COMERCIAL MARTEL Y PERDOMO S.L.	6;7;10;11;14;16;18;19;21;22;23;25;26;27;28
053503001090	A35005115	COMPANIA CANARIA DE PIENSOS S.A.	1;2;3;5;14;15;16;21
053803001098	F38006102	COOPERATIVA DEL CAMPO "LA CANDELARIA" COOP	15;16;18;21
053503020098	F35670348	CUMBRES DE GRAN CANARIA S.A.T.	1;2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16;18;19;20;21;29;33;34
053503034090	B35420421	DISTRIBUIDORA DE QUESOS CANARIOS S.L.	14;15;16;17;18;21;24;25;33
053803020095	B38391249	EMBUTIDOS NORTEFRIO S.L.	2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25; 26;27
053803025090	A38003414	EMBUTIDOS TENERIFE EMBUTIDOS DE TENERIFE, S.A.	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;21
053503018096	B35971738	EXPLOTACION AGRICOLA GANADERA MONTAÑA DE HARIA S.L.	1;2;3;5;7;14;15;19;20;22;23;24;25;26;27;28;29
053503012090	042882849Q	FUENTES CURBELO J BERNARDO	4;5;8;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;26;27;28;29
053503027094	B76031947	GANADERIA LA PARED S.L.	5;14;16;19;20;21;30
053803013099	V38530374	GANADERIAS DE LA PALMA SAT Nº 390/05	3;18;21;30;34
053803026090	F38500963	GANADEROS ARTESANOS SAN ANTONIO DEL MONTE COOP	7;8;16;31;32
053503015093	042887755T	GONZALEZ CABRERA BARBARA	20;31
053503003092	B35077478	GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA S.L.	2;3;4;5;6;7;8;10;14;15;16;17;18;19;21;22;23;24;25;26;27;28;29
053503005094	B35366558	HILARIO TORRES YANEZ E HIJOS S.L.	3;4;14;15;16;21
053803029093	042168336K	IBARRIA MOLINA REGINO	7;15
053803030094	042153742D	IBARRIA RODRIGUEZ LIDIA	1;7;18;20;21;24;27;34
053803003090	B38307054	JAMALOA SUR S.L.	1;2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;18;19;20;21
053503016094	078535613C	JIMENEZ RUIZ JUAN FRANCISCO	15;16;18;19
053503011090	B35858836	JUAN SUAREZ E HIJOS S.L.	15;18
053803017092	B38740494	LACTEOS TAJOGAITE S.L.	16;22;26;27;31

Nº Expediente	NIF/ CIF	Peticionario	Documentación Requerida
053803022097	B38490355	LAURA FRIAS S.L.	1;2;3;4;5;6;7;8;13;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25;26;27;29
053803027091	042158204D	LORENZO SANCHEZ DIONISIO	8;17;21;34
053503032099	042202488H	MARTEL PERDOMO LUIS	2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25;26;27;28;29;33
053503023090	042890998T	MARTIN CABRERA RITA MARIA	14;19;20;21;32;34
053503004093	B76023555	MAXOAGRO S.L.	2;3;4;5;6;7;8;10;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25;26;27;28;29
053503002091	078463458Q	MELIAN RODRIGUEZ MATIAS	5;6;7;8;14;18;19;20
053503033090	078470629B	MENDOZA CRUZ ROQUE	4;5;14;15;18;20;21
053803009095	042169893Z	MONTEDEOCA ACOSTA LEONCIO JESUS	1;2;4;5;6;7;14;15;16;18;19;20;21;22;23;24;26;27;30;31;33
053803031095	042176418F	NONATO PEREZ VICTOR MOISES	1;7
053803018093	043778143N	PASQUA ACENJO CATERINE	1;5;6;15;16;21;22;31
053503013091	078526342H	PEÑA ESPINEL FERNANDO	1;15;16;18;19;31
053503021099	052846316K	PEREZ LLOBREGAT ELIEZER	1;4;5;13;14;15;18;19;20;21
053803010096	F38279725	QUESERIA DE ARICO SOCIEDAD COOPERATIVA QUESERIA DE ARICO	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;26;27;31;33
053503028095	B35969971	QUESERIA REYES S.L.	5;16;20
053503009098	F35209469	QUESO FLOR VALSEQUILLO SAT Nº 8275	2
053503006095	B35403880	QUESOS CASEROS DE VALLESECO S.L.	16;18
053503007096	078501445F	RAMIREZ SANTANA GUSTAVO ADOLFO	2;4;5;6;16;18;19
053503035091	042818573W	ROBAINA HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	8;18;21;32;34
053803012098	078703758N	RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS EDUARDO	3;4;5;6;7;8;14;15;16;19;20;21;22;23;26;27;33
053503025092	042884892N	RODRIGUEZ MARTIN PABLO RAMON	5;14;32;34
053503026093	042880220D	RODRIGUEZ SAAVEDRA DOMINGO	5;8;14;15;19;32;34
053803006092	B38527131	SALAZONES CAIROS S.L.U.	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;17;21;22;23;26;27
053503029096	042767709Z	SUAREZ PERDOMO ANTONIO	1;3;4;5;6;7;8;14;15;16;18;19;20;21
053803008094	B38101010	TECALI S.L.	1;2;3;4;5;6;7;8;9;10;11;12;13;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;25;26;27;28;29
053803004090	B38316006	UNITEC REFRIGERACIÓN SUR S.L.	2;3;4;5;6;7;8;14;15;16;17;18;19;20;21;22;23;24;26;27;28

ANEXO II

Clave	Descripción
1	Solicitud correctamente cumplimentada (Anexo II)
2	Presupuesto general detallado y plan de ejecución. (Anexo III.1)
3	Resumen de inversiones. Diferencia de capacidades. (Anexo III.2)
4	Programa de Producción. (Anexo III.3)
5	Precios pagados a los productores. (Anexo III.4)
6	Programa de Comercialización. (Anexo III.5)
7	Plan de financiación. (Anexo III.6)
8	Plan de viabilidad. (Anexo III.7)
9	DNI/CIF del solicitante
10	DNI/NIF del Representante
11	Poder de Representatividad
12	Escritura de constitución y Estatutos.
13	Documento acreditativo de que la actividad principal es la transformación y comercialización de productos ganaderos
14	Memoria que contendrá, como mínimo, los aspectos recogidos en el anexo IV
15	Ficha de inversión individualizada para cada una de las inversiones, ajustada al modelo que figura como anexo V
16	Presupuestos o fact. proforma(3 ofertas si gasto mayor 12.000€ en el supuesto de coste por suministro de bienes de equipo o prestación de serv. por empresas de consult. o asist. téc.)(Ley 38/03 31.3)
17	Presupuestos o facturas proforma (tres ofertas si gasto supera 30.000€ en el supuesto de coste de ejecución de obras) (Ley 38/03 31.3)
18	Planos catastrales que incluyan la información del polígono y la parcela donde se realizarán las inversiones
19	Documentación acreditativa de la inscripción o modificación de la empresa en el Registro de Industrias Agrarias
20	Documentación acreditativa de la inscripción o modificación de la empresa en el Registro Sanitario de Alimentos
21	Según se trate de personas jurídicas o físicas, cuentas anuales del último ejercicio o declaración del IRPF del último ejercicio
22	Proyecto de la inversión, desglosado por anualidades, redactado por técnico competente y visado por el Colegio profesional en el caso de que la inversión supere los 200.000 euros
23	Planos de conjunto y detalle que definan perfectamente la inversión
24	Escritura de compraventa o contrato de arrendamiento válido por un periodo superior a 6 años debidamente liquidados
25	Informe de tasación emitido por empresa autorizada en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación destinada a la actividad comercializadora o transformadora
26	Licencia de obras concedida
27	Estudio básico de impacto ecológico según Ley 11/1990 realizado por un evaluador competente e independiente
28	Declaración de impacto ecológico emitido por el Cabildo Insular que corresponda Si la inversión se realiza en un área de sensibilidad ecológica o en la Red Natura 2000
29	Estudio de viabilidad y rentabilidad económica realizado por técnico competente
30	Documento de Alta de Terceros, en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC)
31	Certificado de estar al corriente con HE
32	Certificado de estar al corriente con HC

Clave	Descripción
33	Certificado de esta al corriente con la SS
34	Declaración responsable en el caso de no obligatoriedad de declarar
35	Consentimiento de obra por parte del arrendador
36	Listado de proveedores, con indicación del total de materia prima adquirida en el último año completo
37	Documentación que acredite que la actividad principal es la transformación y comercialización de productos ganaderos

2610 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 24 de junio de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2009, relativa a requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, y se aprueban las bases que han de regir las mismas, se procede a publicar la Resolución de esta Dirección General de Ganadería que se transcribe a continuación:

“Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), se convocan para el año 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, aprobando igualmente en su anexo las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes presentadas, se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en los apartados 1, 2 y 3 de la base 4, de la Orden de convocatoria señalada, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 31 de marzo de 2009, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en la base 6, apartado 2, de la